MEMORIA JUSTIFICATIVA E INFORME INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En virtud de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (LCSP, en adelante) establecer que dado que la Delegación Territorial no disponen de los medios suficientes para llevar a cabo el objeto del contrato, se precisa la contratación de un servicio de destrucción con carácter confidencial y recuperación del papel, en las sedes de la Delegación Territorial de Educación de la Junta de Andalucía en Cádiz.

La elección del procedimiento abierto supersimplificado para este contrato, se establece siguiento lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, por razón del importe:

Presupuesto de licitación:

Importe total (IVA excluido): 2.023,56..... .€
Importe del IVA: ..... 202,36.....€
Importe total (IVA incluido): 2.225,92.....€

Valor estimado del contrato: DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS, desglosado con las posibles prórrogas por las siguientes anualidades:

Anualidade:

Año	Importe IVA EXCLUIDO.	Posición Presupuestaria
2019	2.023,56	1100020000/42A/227.09/11 01
2020	2.068,08	1100020000/42A/227.09/11 01
2021	2.113,58	1100020000/42A/227.09/11 01
2022	2.160,08	1100020000/42A/227.09/11 01
2023	2.207,60	1100020000/42A/227.09/11 01

Este contrato no se divide en lotes por que la naturaleza del mismo hace más operativo que sea llevado a cabo por una sola empresa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
Fdo. Remedios Palma Zambrana.